

BECARIOS DE APOYO EN TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES

NORMATIVA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

[acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno | BOUZ 04-2010]

Derechos [art. 38 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza]

- La percepción regular de los devengos económicos que tenga reconocidos la beca
- Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su plan de formación
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente

Obligaciones [art. 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza]

- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desempeño de sus funciones. Si en el desempeño de su actividad tuviera conocimiento de información confidencial relativa a las personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.
- Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los Reglamentos que les afecten
- Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor
- Cumplir las normas de funcionamiento interno de la Unidad o Servicio al que esté adscrita la beca
- Presentar un informe final detallado de sus actividades ante el responsable del Servicio o Unidad al que esté adscrita la beca. Asimismo, el tutor deberá presentar su propio informe.

Además de las obligaciones anteriores

Los becarios tienen la obligación de comunicar **de inmediato** al órgano responsable de la beca y, en cualquier caso, dentro de los **3 días naturales siguientes** a la producción del hecho causante, cualquier incidencia que afecte al normal desempeño de la misma:

- baja por enfermedad [se entregará el justificante para la empresa de la BAJA emitida por el facultativo]
- el alta en la actividad tras una baja por enfermedad [se entregará el justificante para la empresa del ALTA]

En caso de **renuncia** a la beca, esta deberá comunicarse al órgano responsable de la beca con **antelación** al cese efectivo.